



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION**

DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

N° 04974

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual

a **SILKERS S.A.**

CUIT: 30643168061

a

Domicilio del Establecimiento: **PLANTA N° 20 PQUE. IND N° -**

QUILMES

en calidad de

OPERADOR EXPORTADOR

BAI

de Residuos Peligrosos, (Ley N° 24.051, Decreto Reglamentario N° 831/93 y normativa complementaria), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución S AyDS N°..... para las Categorías Sometidas a Control indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Certificado.

VALIDEZ PARA JURISDICCION / COMPETENCIA NACIONAL

21 JUN 2011

FECHA DE EMISION

21 JUN. 2012

FECHA DE VENCIMIENTO

Dr. JUAN JOSE MUSSI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Firma Autoridad de Aplicación

Buenos Aires,

21 JUN 2011

ANEXO I - CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

N° 04974

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION
DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Nombre/Razón o Denominación Social: SILKERS S.A. CUIT: 30643168061
Domicilio Real/Sede Social: TUCUMAN N° 2945 - BAL Código Postal 1879
QUILMES
Domicilio del Establecimiento: PLANTA N° 20 PQUE. IND N° - BAL Código Postal 1879
QUILMES
Expediente N° 2457/2005
Vencimiento 21 JUN 2012

OPERADOR EXPORTADOR

INSCRIPTO EN CARACTER DE

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL

Plaquetas o circuitos impresos obtenidos a partir del desmontaje de equipos eléctricos y electrónicos; las mismas no poseen capacitores, transformadores, acumuladores, pilas o baterías de ningún tipo y/o composición: Y48 (plaquetas o circuitos impresos constituidos por: Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29 e Y31).

SAYDS

CONDICIONES

B
D

Dr. JUAN JOSE MUSSI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Firma Autoridad de Aplicación



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

BUENOS AIRES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente CUDAP:EXP-JGM:0036347/2010 (Expediente N° 1-2005351002457/05-6 del Registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del Ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la Declaración Jura correspondiente a la Ley N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93 - Solicitud N° 171.4 presentada, conjuntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable caso, por SILKERS S.A., solicitando la renovación del Certificado Ambiental Anual N° 04479, con OPERADOR - EXPORTADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Que según se desprende de los informes técnicos, legales y contables elaborados por DIRECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS, SILKERS S.A. ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 24.051, el Decreto Reglamentario N° 831/93 y normativa complementaria.

Que la Resolución SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO N° 184/95 de fecha 16 de junio, establece que toda persona física o jurídica que gestione o coordine u organice operaciones de exportación de desechos peligrosos será considerado Operador Exportador de Residuos Peligrosos y deberá ser inscripto como Operador en los términos de la Ley N° 24.051.

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 5° y 60 de la Ley N° 24.051 y normativa reglamentaria y complementaria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Renuévase el Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previos

[Handwritten signatures and initials]



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

por el artículo 5° de la Ley N° 24.051, último párrafo, a SILKERS S.A. (CUIT: 30-64316806-1), como OPERADOR - EXPORTADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, Categorías de residuos que exportan plaquetas o circuitos impresos obtenidos a partir del desmontaje de equipos eléctricos y electrónicos, las mismas no poseen capacitores, transformadores, acumuladores, pilas o baterías de ningún tipo y composición: Y48 (plaquetas o circuitos impresos constituidos por: Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y27, Y29 e Y31).

ARTICULO 2°. SILKERS S.A. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Plantas externas destino: UMICORE PRECIOUS METALS REFINING, sito en A.Greynerstraße 14 b 2660, localidad de Hoboken (Bélgica) y AURUBIS AG, sito en Kupferstraße (Alemania) Operaciones de reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos (R4).
2. A los efectos de su movimiento transfronterizo, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.927 deberá establecer la clasificación de los residuos a los efectos de su transporte y notificación pertinentes en el país de destino.

ARTICULO 3°. El Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley 24.051, tendrá validez por UN (1) año a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°. SILKERS S.A. deberá presentar, ante esta SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la renovación de la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de NOVENTA (90) días al vencimiento de la misma.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SAyDS N° 843

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Dr. JUAN JOSE MUSSI
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE